



St. Luke
Escuela de Medicina
ALLIANT INTERNATIONAL UNIVERSITY

Reglamento de **Internado** **Médico de Pregrado**

#Talentoque**inspira**

   @SaintLukeEscuelaDeMedicina

Autorizado por:

Dr. Antonio Fraga Mouret

Rector de Saint Luke, Escuela de Medicina

Dr. Fernando Molinar Ramos,

Director de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

Elaborado por:

Dr. Fernando Molinar Ramos,

Director de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

Lic. María Fernanda Romero Torres,

Asistente de la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

Lic. Sarah Abril Montserrat De La Rosa Delgado,

Enfermera Titular del Consultorio y de Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

Fecha elaboración: diciembre 2022

Fecha de última revisión: abril 2023

INTRODUCCIÓN.....	1
PLAN DE ESTUDIOS.....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
CONSIDERACIONES GENERALES	6
CONTENIDO.....	7
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
ARTÍCULO 1º. OBJETO	7
ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN.....	7
ARTÍCULO 3º. DISPOSICIONES LEGALES	7
ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES	8
ARTÍCULO 5º. ACREDITACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	9
ARTÍCULO 6º. COMITÉS LOCALES DE INTERNADO	9
CAPÍTULO II. ACTO PÚBLICO Y PLAZAS DE INTERNADO	10
ARTÍCULO 7º. LISTADO DE PLAZAS.....	10
ARTÍCULO 8º. MODALIDAD.....	10
ARTÍCULO 9º. REQUISITOS	10
ARTÍCULO 10º. ACCESO AL ACTO PÚBLICO	10
ARTÍCULO 11º. TRANSPARENCIA DEL ACTO PÚBLICO	12
ARTÍCULO 12º. REQUISITO PARA INGRESO AL ACTO	12
ARTÍCULO 13º. DOCUMENTOS INDISPENSABLES	12
CAPÍTULO III. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO....	13

ARTÍCULO 14°. CARACTERÍSTICAS.....	13
ARTÍCULO 15°. REQUISITOS.....	13
ARTÍCULO 16°. REQUISITOS ACADÉMICOS.....	13
ARTÍCULO 17°. REQUISITOS DE SALUD	14
ARTÍCULO 18°. REQUISITOS DE SEGURIDAD	14
CAPÍTULO IV. SEDE HOSPITALARIAS	14
ARTÍCULO 19°. CARACTERÍSTIAS	14
CAPÍTULO V. ACTIVIDADES GENERALES DEL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO..	15
ARTÍCULO 20°. ACTIVIDADES	16
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO	17
ARTÍCULO 21°. DE LOS DERECHOS	17
ARTÍCULO 22°. DE LAS OBLIGACIONES	20
CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO	21
ARTÍCULO 23°. EVALUACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO.....	21
ARTÍCULO 24°. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO	22
ARTÍCULO 25°. CONTANCIA DE TERMINO.....	23
CAPÍTULO VIII. SANCIONES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y BAJA ACADÉMICA...23	
ARTÍCULO 26°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	23
ARTÍCULO 27°. AMONESTACIONES VERBALES.....	24
ARTÍCULO 28°. EXTRAÑAMIENTOS ESCRITOS.....	24
ARTÍCULO 29°. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO MÉDICO.....	24
ARTÍCULO 30 °. CANCELACIÓN DEL INTERNADO.....	25
ARTÍCULO 31°. BAJA POR PARTE DE LA INTITUCIÓN DE SALUD.....	25

ARTÍCULO 32°. BAJA VOLUNTARIA DEL INTERNADO MÉDICO	26
ARTÍCULO 33°. REINSCRIPCIÓN AL INTERNADO	26
ARTÍCULO 34°. FALTAS IMPUTABLES DE LOS INTERNOS	26
CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES.....	28
ARTÍCULO 35°. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.....	28
ARTÍCULO 36°.VIGENCIA	28
ARTÍCULO 37°. DEROGATORIAS	28
ARTÍCULO 38°. INTERPRETACIÓN	28
ARTÍCULO 39°. PUBLICACIÓN	29

INTRODUCCIÓN

Saint Luke, Escuela de Medicina como parte del Sistema Incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), da cumplimiento a su misión y al Plan de Estudios 2010 de la Facultad de Medicina, correspondiente al Internado Médico de Pregrado (décimo y undécimo semestre) de la Licenciatura en Médico Cirujano, cuyo objetivo es integrar las competencias sustentadas en los nueve semestres previos aplicando conocimientos, destrezas, actitudes y aptitudes en escenarios reales que permitan la concreción y la formación del médico para el ejercicio profesional con espíritu ético y compromiso social.

Para garantizar la excelencia académica y el bienestar de nuestros estudiantes la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua, considera que es crucial integrar un reglamento claro y preciso de Internado Médico de Pregrado que defina las normas y requisitos para su realización.

Para tal efecto, la Escuela de Medicina Saint Luke tiene convenios con Instituciones del

Sector Salud Público y Privado en apego a la normativa correspondiente al Internado Médico de Pregrado de la Facultad de Medicina de la (UNAM), la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y de los organismos de salud que se encuentran publicados en la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

En este contexto, la colaboración entre las instituciones educativas y las de prestación de servicios de salud es fundamental para coadyuvar en el proceso formativo de nuestros alumnos, particularmente en estos tiempos en donde la realidad Nacional converge cambios epidemiológicos, modificaciones en la composición poblacional

con incremento en el promedio de vida, así como patologías propias de la pobreza y la marginación, enfermedades crónico-degenerativas, patologías emergentes y reemergentes, así como accidentes y la violencia urbana. Ante todos estos retos es fundamental la adquisición de las competencias necesarias de un médico general para enfrentar esta realidad y con la factibilidad de adaptarse a un entorno altamente cambiante.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios del Internado Médico de Pregrado incluye las ocho competencias de la carrera: 1) pensamiento crítico, juicio clínico, toma de decisiones y manejo de la información; 2) aprendizaje autorregulado y permanente; 3) comunicación efectiva; 4) conocimiento y aplicación de las ciencias biomédicas, socio médicas y clínicas en el ejercicio de la medicina; 5) habilidades clínicas de diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación; 6) profesionalismo, aspectos éticos y responsabilidades legales; 7) salud poblacional y sistema de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad; y, 8) desarrollo y crecimiento personal. Todas ellas en un contexto de atención primaria a la salud, en una fase eminentemente práctica en el cuidado y la atención a los enfermos bajo la supervisión, asesoría, retroinformación del desempeño e impulso de la investigación a través de los médicos tutores o profesores de estos ciclos.

El programa operativo contempla ya sea la adquisición y el desarrollo de estas competencias a través del aprendizaje auto dirigido, que incluye la discusión de casos clínicos tanto los generados exprofeso como los propios del proceso de atención médica en las distintas unidades del Sector Salud. Además, el programa de prácticas clínicas en el que se incluye un subprograma de “actividades clínicas complementarias” (comúnmente conocidas como “guardias”), estas aportan mayor oportunidad de experiencias en la construcción de su conocimiento y del dominio

de habilidades y destrezas, facilitan la articulación del estudio individual con el trabajo en equipo dentro de un escenario problematizador de vivencias reales que promueven las habilidades reflexivas, el razonamiento en términos de resolución de problemas, la comunicación asertiva con capacidad de escuchar y la promoción de tolerancia y empatía.

El crecimiento en la autonomía del interno de pregrado implica que este asuma en forma progresiva la dirección de su proceso de construcción de aprendizajes significativos a través de la identificación de sus necesidades y el desarrollo de las mejores estrategias formativas bajo la guía de sus docentes y la promoción del trabajo en equipo. Todo enfocado en la solución de los problemas de salud que enfrenta en los escenarios de prestación de servicios de salud bajo un panorama de búsqueda de las mejores evidencias.

El Plan de Estudios de los ciclos 10 y 11 correspondientes al internado médico contempla 36 créditos obligatorios para 40 horas semanales de actividades regulares más las actividades clínicas complementarias, que se formalizan en seis rotaciones: 1) Cirugía General que incluye trastornos hidroelectrolíticos y ácido base en los pacientes quirúrgicos, manejo de heridas quirúrgicas, patologías de la vía biliar, hernias, apendicitis, oclusión intestinal, pancreatitis, patología gástrica, enfermedad por reflujo gastroesofágico, pie diabético, patología vascular de miembros inferiores, patología colónica, enfermedades anorrectales, enfermedad tiroidea quirúrgica, patología urológica, ética médica y responsabilidad legal; 2) Ginecología y Obstetricia conformado por embarazo, control prenatal, parto normal y anormal, puerperio fisiológico, hemorragia uterina, tromboembolia y trombosis, hemorragias de la primera mitad del embarazo, hemorragias de la segunda mitad del embarazo, trastornos hipertensivos del embarazo, embarazo y diabetes, ruptura de membranas, parto prematuro, pérdida fetal, lactancia materna, salud sexual y reproductiva, cervicovaginitis, ciclo ovárico, hemorragia uterina anormal, cáncer cérvico uterino, climaterio y menopausia, y patología mamaria; 3) Medicina Familiar y Comunitaria

que incluye: familia, salud sexual y reproductiva, control pre y postnatal, control del niño sano, enfermedades exantemáticas, infección de vías urinarias, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades respiratorias, enfermedades intestinales, síndrome metabólico, lumbalgia, cáncer en la mujer en el primer nivel de atención, crecimiento y cáncer prostático, trastornos en el estado de ánimo y en la conducta, adicciones, trastornos de la conducta alimentaria, tuberculosis, atención integral del adulto mayor, y manejo preventivo de la rabia; 4) Medicina Interna: síndrome metabólico, diabetes mellitus, dislipidemia, sobrepeso y obesidad, hipertensión arterial sistémica, cardiopatía isquémica, evento vascular cerebral, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardíaca, neumonía, lesión renal aguda y nefropatía crónica, insuficiencia hepática aguda y crónica, síndrome de inmunodeficiencia adquirida e infección por el virus de inmunodeficiencia humana, anemias, tuberculosis, y tamizaje de las neoplasias más frecuentes; 5) Pediatría: crecimiento y desarrollo, trastornos nutricionales, reanimación neonatal básica, gastroenteritis aguda, deshidratación y desequilibrio hidroelectrolítico, infecciones agudas de las vías aéreas superiores, infección de vías aéreas bajas, asma, infecciones de vías urinarias superiores e inferiores, enfermedades exantemáticas, reflujo gastroesofágico, hipotiroidismo congénito, ictericia neonatal, sepsis neonatal, anemias leucemias y púrpuras, intoxicaciones en pediatría, traumatismo craneoencefálico, crisis convulsivas, y patología quirúrgica; y, 6) Urgencias Médico Quirúrgicas: Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada, estado de choque, desequilibrio hidroelectrolítico y trastorno ácido-base, documentos médicos legales, urgencias respiratorias, urgencias neurológicas, urgencias abdominales, intoxicaciones y envenenamientos, urgencias cardiológicas, urgencias metabólicas, y, manejo inicial del paciente con trauma múltiple.

Todo este programa se apega completamente al contemplado en el Plan de Estudios 2010 de la Facultad de Medicina.

OBJETIVO GENERAL

Los objetivos del internado médico se orientan a transformar el aprendizaje a partir del dominio alcanzado en los 9 semestres previos donde los contenidos evolucionan a acciones (procedimentales) en que el estudiante es el protagonista de su aprendizaje, al desarrollar capacidades motrices, estrategias, habilidades y destrezas cuyo dominio les lleve a contenidos actitudinales en la atención de los enfermos ya en escenarios reales para facilitar la adquisición, desarrollo o dominio de competencias de manera holística.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender y aplicar los mecanismos de las enfermedades; adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para poder establecer diagnósticos presuntivos y de certeza, consecuentemente, tratar los problemas de salud más frecuentes en la medicina general, aplicando los conocimientos de las ciencias básicas y actualizando su contexto.
- Aplicar los preceptos de la medicina preventiva en las instituciones de salud dentro de un marco teórico, filosófico, ético y humanista.
- Promover la optimización en la adquisición y desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en la práctica cotidiana en los escenarios de prestación de servicios de salud.
- Enfatizar en el alumno el contexto real de prestación de servicios de salud a población en condición de vulnerabilidad para reforzar los principios, actitudes y conductas humanísticas y éticas indispensables para la práctica médica.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los servicios de salud constituyen una necesidad básica de la población, cuyos requerimientos en calidad y cantidad se incrementan permanentemente;
- Dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, está el contribuir a la mejor formación profesional de los estudiantes de medicina;
- Con el objeto de coordinar las actividades de formación de recursos humanos que desarrollan las diversas entidades del sector salud, y a fin de evitar multiplicidad innecesaria de esfuerzos, dentro del programa sectorial, se dispensa especial atención en la asistencia, docencia e investigación;
- La prestación eficaz y oportuna de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la disponibilidad de recursos humanos altamente capacitados y con experiencia práctica en la materia;
- La preparación académica que brindan las instituciones de educación médica requiere capacitación en servicio, con tutoría idónea y responsable, que incluye la preparación adecuada de los docentes.
- El internado de Pregrado es un ciclo académico teórico-práctico que se realiza en unidades del Sector Salud y hospitales privados.
- Que para el desarrollo del internado de Pregrado deben coordinarse las acciones y esfuerzos de las instituciones de educación médica y de las instituciones del Sector Salud y hospitales privados.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Los médicos internos de medicina deberán leer y comprender el presente reglamento, así como el de la institución donde realizarán su rotación para cumplir con las normas y requisitos establecidos en él.

ARTÍCULO 1º. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Internado Médico de Pregrado de los alumnos de Saint Luke, Escuela de Medicina, establecer las normas y requisitos para su realización en las diversas instituciones de salud pública y hospitales privados en todo el Territorio Nacional, con el fin de garantizar la formación integral y competencia profesional de los estudiantes de medicina.

ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación para todos los estudiantes de medicina que realicen el Internado Médico de Pregrado en Saint Luke, Escuela de Medicina.

ARTÍCULO 3º. DISPOSICIONES LEGALES

El Internado de Pregrado, se regirá por el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, por las disposiciones legales que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones educativas, por el presente reglamento, por los convenios interinstitucionales que Saint Luke ha establecido con instituciones de salud pública y hospitales privados y en base a los programas que se deriven de

Así mismo, el Internado Médico de Pregrado se registrará bajo la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2023, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, *“Esta norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos para la utilización de los establecimientos para la atención médica de las instituciones del Sistema Nacional de Salud como campos clínicos para la realización de ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura de medicina”*.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES

- a) Estudiante de medicina**, persona que se encuentra inserta en la carrera de Medicina en Saint Luke, Escuela de Medicina.
- b) Internado Médico de Pregrado**, es el ciclo de estudio teórico-práctico que se realiza como parte del plan de estudio de la Licenciatura en Médico Cirujano que se lleva a cabo durante el último año de la carrera para complementar la instrucción adquirida en ciclos académicos anteriores y como requisito previo al examen profesional, servicio social y la obtención del título profesional.
- c) Interno (MIP)**, es el alumno que cursa la Licenciatura en Médico Cirujano, que ha acreditado los ciclos básicos y académicos del plan de estudios correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y que se incorpora a las unidades aplicativas de salud para su educación y adiestramiento.
- d) Jefe de Enseñanza**, máxima autoridad educativa hospitalaria, responsable de los procesos de educación y capacitación en la formación de recursos humanos para la salud en las sedes de internado médico.
- e) Tutor, supervisor médico o coordinador**, personal médico o de salud designado por la jefatura de enseñanza de la sede de internado, para supervisar el trabajo de los estudiantes en el servicio, unidad o subsede donde realizan el internado de pregrado.

e) Tutor, supervisor médico o coordinador, personal médico o de salud designado por la jefatura de enseñanza de la sede de internado, para supervisar el trabajo de los estudiantes en el servicio, unidad o subsede donde realizan el internado de pregrado.

ARTÍCULO 5°. ACREDITACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) es el organismo responsable que conecta el área de salud y el área educativa, evaluando a los médicos y organizando su transición en las etapas de su formación, teniendo como objetivo principal formar personal de salud que sean confiables, eficaces y con calidad humana. El Comité Interinstitucional de Internado Médico de Pregrado dicta los programas a los que deben de estar alineados las instituciones de salud y las instituciones educativas.

ARTÍCULO 6°. COMITÉS LOCALES DE INTERNADO

Estos Comités se podrán establecer derivado de las políticas internas de las diversas instituciones de salud, los cuales se conformarán por personal tanto de la escuela como de las sedes hospitalarias, el objetivo de estos es armonizar las evaluaciones, modificaciones y las supervisiones para el cumplimiento del Programa Universitario y el Programa local de cada institución, así como resolver problemáticas derivadas en el desempeño de los alumnos. Para este fin las reuniones quedarán abiertas y supeditadas a la petición de ambas partes y de estas se generarán los documentos probatorios correspondientes.

En caso de que las instituciones de salud no cuenten con Comités Locales Interinstitucionales, estas funciones recaerán en la Jefatura de Enseñanza de cada sede de internado y en la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

CAPÍTULO II. ACTO PÚBLICO Y PLAZAS DE INTERNADO

Evento oficial avalado por autoridades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con la participación opcional de las diversas instituciones que ofertan campos clínicos que cuentan con el aval de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y donde los estudiantes seleccionan su plaza de Internado Médico de Pregrado en orden decreciente de promedio.

ARTÍCULO 7°. LISTADO DE PLAZAS

La Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua dará a conocer con un máximo de 7 (siete) días previos al acto público oficial el listado de plazas que nos fueron otorgadas por las instituciones de salud.

ARTÍCULO 8°. MODALIDAD

El Acto Público se puede efectuar de dos formas: presencial o virtual, esto según indicaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Para que los alumnos tengan acceso al Acto Público de Selección de Plazas de Internado Médico de Pregrado, es obligatorio solventar todos los pagos indicados en el Boletín de Cuotas correspondiente a inscripción y parcialidades, así como no tener adeudos por conceptos de exámenes, cursos, libros y materiales de biblioteca, laboratorios, informática, campos clínicos o algún otro.

ARTÍCULO 10°. ACCESO AL ACTO PÚBLICO

El evento está regulado por las autoridades administrativas de nuestra escuela y es un acto personal que impide la presencia de otras personas ajenas al mismo.

- a)** El alumno(a) no podrá tener acceso a la asignación de una plaza si su nombre no aparece en la lista oficial enviada previamente a la Coordinación de Internado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- b)** La selección de campos clínicos para cursar el Internado de pregrado se puede realizar mediante dos características:
 - 1.** Acto Público Oficial con presencia de las autoridades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y en esta la asignación de plazas es otorgada en orden estricto decreciente de promedio de acuerdo con el listado emitido por la Subdirección de Control Escolar del plantel.
 - 2.** Por convocatoria (proceso de selección independiente) de instituciones avaladas por nuestra escuela. La asignación de una plaza en esta modalidad se considera como plaza definitiva y no se permite duplicar la obtención de otro campo clínico tanto en esta modalidad como en la del Acto Público Oficial de su generación.
- c)** En caso de que un alumno rechace su plaza asignada oficialmente por cualquiera de las dos modalidades anteriores, para obtener un nuevo campo clínico de pregrado deberá participar en el Acto Público Oficial de su generación y al final del listado o al final de Actos Públicos posteriores.
- d)** El alumno(a) que no se presente a la selección de la plaza en el día y la hora señalada por el Director de Internado, Servicio Social y Educación Continua de la escuela, perderá el derecho que le otorga el promedio escolar y para poder asignarle una plaza, se incorporará al final de un Acto Público posterior.
- e)** En situaciones extremas en que por algún motivo de fuerza mayor el alumno no pueda asistir a la asignación de plaza, una persona con poder notarial podrá representarlo previa petición y autorización por escrito del Director de Internado, Servicio Social y Educación Continua y deberá especificar de forma puntual los motivos que impiden la asistencia.

- f) El aspirante, posterior a la asignación recibirá la carta de presentación a la Institución de Salud respectiva en donde firmará la constancia de adscripción y aceptación en el sistema nacional de salud.

Al finalizar, se emite un acta oficial firmada por las autoridades tanto de la Secretaria de Salud como de la Escuela.

ARTÍCULO 11°. TRANSPARENCIA DEL ACTO PÚBLICO

Una vez iniciado, este será grabado a petición de las autoridades de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 12°. REQUISITO PARA INGRESO AL ACTO

Para tener acceso al Acto Público de Selección de Plaza de Internado, el nombre del alumno deberá estar en el listado oficial enviado previamente a la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS INDISPENSABLES

La documentación requerida para la incorporación a las diferentes sedes hospitalarias y que deberán cumplir previo a la asignación de plazas son:

- a) Clabe de cuenta bancaria a nombre del estudiante
- b) Constancia de Situación Fiscal
- c) Identificación Oficial (INE) vigente
- d) Credencial Institucional vigente

CAPÍTULO III. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

ARTÍCULO 14°. CARACTERÍSTICAS

El internado de pregrado está integrado por enseñanza teórico-práctica y deberá cubrir seis rotaciones que son: medicina interna, cirugía, gineco y obstetricia, pediatría, urgencias y comunidad. Tiene una duración de 12 meses, iniciando en el mes de enero y culminando en el mes de diciembre de acuerdo con el Plan de Estudios al que esta incorporado Saint Luke, Escuela de Medicina con la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Sin embargo, para algunos alumnos irregulares en ocasiones el programa de internado se incorpora a generaciones intermedias que inician en el mes de julio y concluyen en el mes de junio del año posterior, quedando supeditado a la disponibilidad y obtención de plaza en las diversas instituciones de salud.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS

Los alumnos del internado médico de pregrado deberán cumplir de forma estricta los compromisos académicos, administrativos, de salud y de seguridad que Saint Luke Escuela de Medicina y las sedes hospitalarias establezcan.

ARTÍCULO 16°. REQUISITOS ACADÉMICOS

Para poder realizar el internado médico de pregrado, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- a) Haber aprobado todas las materias de la carrera de medicina hasta el año inmediato anterior al internado médico.

- b) Haber cumplido con los créditos académicos requeridos para la realización del internado médico.
- c) No tener materias pendientes de aprobación en el año en que se realice el internado médico.

ARTÍCULO 17°. REQUISITOS DE SALUD

Presentar un certificado médico expedido por una institución pública donde se acredite que el estudiante se encuentra en condiciones óptimas de salud para realizar las actividades propias del internado médico.

ARTÍCULO 18°. REQUISITOS DE SEGURIDAD

El interno deberá cumplir con las normas de seguridad y protección que la institución de salud establezca para el desarrollo del programa académico y operativo.

CAPÍTULO IV. SEDE HOSPITALARIAS

ARTÍCULO 19°. CARACTERÍSTIAS

De los hospitales, unidades médicas o establecimientos para el desarrollo del internado de pregrado y de acuerdo con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2023, las unidades médicas consideradas como sedes y que pertenecen al segundo o tercer nivel de atención médica, deben contar con:

- a) Un mínimo de 30 camas censables.

- b)** Hospitalización y consulta externa de: medicina interna, pediatría, cirugía general, gineco-obstetricia, urgencias, y consulta externa de Medicina Familiar y/o Comunitaria.
- c)** Auxiliares diagnósticos de: Laboratorios de Análisis Clínicos, Gabinete e Imagenología, y Apoyo de Patología.
- d)** Un médico responsable del control, supervisión, asesoría y evaluación de la enseñanza de los alumnos(as) durante el desarrollo del Internado, por cada área de rotación.
- e)** Personal médico legalmente responsable de los servicios de atención médica y urgencias las 24 horas de los 365 días del año.
- f)** Área de descanso y de aseo personal para los internos.
- g)** Instalaciones de apoyo a la enseñanza: aula, biblioteca y audiovisual.
- h)** Servicios generales de comedor, almacén y mantenimiento.
- i)** Cuando la infraestructura del Hospital no es suficiente para cumplir con los programas académicos de todas las áreas de rotación, se requiere de apoyos de otras unidades a las que se le denomina SUBSEDES. Las más frecuentes son las utilizadas para la rotación de medicina familiar y/o comunitaria que se llevan a cabo en el Centro de Salud Urbano o Unidades de Medicina Familiar.

CAPÍTULO V. ACTIVIDADES GENERALES DEL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO

Las instituciones de salud deberán asegurar que los médicos internos cumplan con sus deberes de manera efectiva y segura, al mismo tiempo que garantizan la calidad de la atención médica que se brinda a los pacientes.

ARTÍCULO 20°. ACTIVIDADES

Los Internos de Pregrado rotarán en cada uno de los siguientes servicios: Medicina Interna, Cirugía, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Urgencias, Consulta Externa de Medicina Familiar y/o General, en cada rotación se contará con personal asignado por la jefatura de enseñanza para supervisar las siguientes actividades desempeñadas por el interno:

1. Elaboración de historias clínicas siguiendo las normas del servicio.
2. Realizar la visita médica cotidiana.
3. Recolectar los datos clínicos en forma sistematizada agrupándolos, analizándolos y discutiéndolos con los otros médicos del servicio.
4. Estudiar la Historia Natural de la Enfermedad, en los casos de ingreso, para compararlo con las manifestaciones y la evolución del paciente en estudio.
5. Al egresar el paciente, revisará el caso siguiendo la evolución de las diversas manifestaciones, para tener un concepto integral de la enfermedad.
6. Participará en las actividades que se realicen por los equipos de salud, acorde con los lineamientos generales en cada servicio de su rotación.
7. Participará en las sesiones clínicas del departamento en que están asignados, aportando comentarios y cuando se le asigne, presentará el caso clínico comentado y documentado.
8. Participará en las sesiones académicas del servicio, preparando el material de apoyo correspondiente y comentando el artículo científico asignado previamente.
9. Asistirá en forma obligatoria a las sesiones generales del hospital, con la finalidad de incrementar sus conocimientos y manteniendo una conducta proactiva de participación.
10. Participará en la práctica clínica complementaria de acuerdo con el rol de guardias.

11. Participará en los procesos diagnóstico-terapéutico que involucran estudios de laboratorio y gabinete, interconsultas y diversas modalidades terapéuticas.
12. Realizará todo aquello que se contemple en el Programa Operativo de la Unidad Médica de adscripción y que este acorde al programa académico de Saint Luke Escuela de Medicina.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO

La labor de todo Interno de Pregrado descansa en el estricto sentido de responsabilidad al servicio del enfermo, el progreso científico y a la imagen de prestigio de la Institución, dichos objetivos solo se lograrán cuando estén dadas las condiciones para cumplir íntegramente con las responsabilidades que aquí se le confieren.

ARTÍCULO 21º. DE LOS DERECHOS

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de salud que forman parte de la estructura y organización de la institución de adscripción.
 - 1.1 En caso de inconformidad deberá informarlo a la Jefatura de Enseñanza y/o Coordinador de la Unidad de Salud, esto podrá ser de forma escrita y respetuosa o verbal, notificando a la Dirección de Internado Servicio Social y Educación Continua de la escuela.
2. Recibir Curso de inducción al inicio de su internado e impartido por la Institución de Salud seleccionada.
3. Gozar de incapacidad en caso de gravidez, enfermedad general, embarazo u otras causas que lo ameriten, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones educativas en términos de los convenios específicos entre

instituciones. En caso de enfermedad que justifique ausencia, deberá hacerse del conocimiento del Jefe de Enseñanza o coordinador y por parte de la escuela al Director de Internado, Servicio Social y Educación Continua, en un plazo no mayor de 48 horas.

- 3.1** El alumno deberá presentar la incapacidad extendida por un Médico en un plazo no mayor de 48 horas.
 - 3.2** No tendrán valor los justificantes de Médicos Residentes o familiares directos del interesado y otros podrán ser sujetos a verificación.
 - 3.3** La comunicación escrita de los médicos internos a través de medios no oficiales (WhatsApp), no se considerarán como una evidencia que sustente cierta circunstancia de salud.
 - 3.4** Ante una situación conflictiva de algún alumno, la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua deberá ser informada oportunamente dentro de las 48 horas del evento. El dictamen final que se ejerza por parte de la Unidad Médica podrá ser negociado en forma bilateral (por la institución de salud tanto por la escuela), dando prioridad a los reglamentos y normativas de las instituciones de Internado.
- 4.** Considerando que nuestros estudiantes cuentan con una Póliza para Accidentes, en caso de algún evento, los alumnos deberán comunicarse inmediatamente a la escuela con la Asistente de Rectoría y con la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua.
 - 5.** El proceso de becas de nuestra escuela se encuentra supeditado bajo dos modalidades:
 - 5.1** Derivadas de Universidad Nacional Autónoma de México.
 - 5.2** Proceso Interno de Becas de nuestra Institución.
 - 6.** Por parte de las instituciones recibir alimentación suficiente y técnicamente balanceada, con apego reglamentos internos de dietología de las instituciones.

7. Disponer de un área adecuada de descanso, servicios sanitarios, facilidad para aseo personal.
8. Disfrutar de dos periodos vacacionales con diez (10) días hábiles cada uno, de acuerdo con el calendario de cada institución de salud.
 - 7.1 Las vacaciones serán programadas por la Jefatura de Enseñanza.
 - 7.2 No se permitirá la unión de los dos periodos.
9. Tolerancia de diez minutos para presentarse al servicio asignado, de acuerdo con el reglamento de cada institución.
10. Recibir supervisión y asesoría clínica tutorial por los médicos de la institución de salud durante la rotación por los diferentes servicios, de acuerdo con el Programa Académico de la escuela de procedencia.
11. Optimización de los programas de inmunización en base a los recursos disponibles.
12. Solicitar asesorías en la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua de la Escuela.
 - 12.1 El interno deberá solicitar y llenar el formato de “Solicitud de Asesoría”.
13. Tienen derecho a manifestarse por escrito y a renunciar al internado en cualquier periodo en cuyo caso deberá quedar formalizada ante la jefatura de enseñanza del hospital y la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua de Saint Luke Escuela de Medicina.
14. En caso de alguna inconformidad de cualquier índole: administrativo (evaluaciones, guardias, horarios y en general de los derechos como interno), de trato personal (acoso, abuso, hostigamiento, etc.) y en general los que el interno considere relevantes, deberán ser tratados en primera instancia con la Jefatura de Enseñanza y si a criterio de este se trata de un problema mayor, se notificará a la escuela para intercambiar los antecedentes y soluciones a que dé lugar.

12. Cumplir en forma estricta los horarios que le correspondan en cada una de sus rotaciones, de acuerdo con las indicaciones de los coordinadores o por la jefatura de enseñanza.

12.1 La práctica clínica complementaria (**guardias**) quedan definidas de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2023, con relación a su periodicidad, horarios, fines de semana y días festivos. **Por ningún motivo se permitirán implementar guardias de castigo.**

CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

El Internado Médico se lleva a cabo de manera rotatoria, pudiendo iniciarse en cualquier parte de las seis áreas establecidas. Así, la evaluación de cada área permitirá estimar el grado de competencia obtenido en cada rotación y, de manera sumativa, poder establecer el grado de logro de los objetivos de aprendizaje cognitivo, aptitudinal y actitudinal de acuerdo con los criterios establecidos por la institución, y será responsabilidad de los tutores y supervisores designados.

Al finalizar el año de Internado se otorgará una calificación global correspondiente a todo el ciclo.

ARTÍCULO 23°. EVALUACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

La evaluación se llevará a cabo en cada una de las seis áreas de rotación, de acuerdo con el formato de evaluación instituido por la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua de nuestra escuela, este pondera el desempeño en el área cognitiva, psicomotriz y de actitud, sin embargo, por la diversidad de sedes hospitalarias y la confluencia de múltiples escuelas y universidades, algunas sedes hospitalarias ostentan mecanismos propios de evaluación diferentes, pero que en

11. Cumplir con profesionalismo y ética las funciones que se les encomienden en el área asistencial, no será responsable final del diagnóstico o tratamiento de los pacientes, lo cual es compartido con el personal médico tratante.

12. Cumplir en forma estricta los horarios que le correspondan en cada una de sus rotaciones, de acuerdo con las indicaciones de los coordinadores o por la jefatura de enseñanza.

12.1 La práctica clínica complementaria (guardias) quedan definidas de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033SSA3-2023, con relación a su periodicidad, horarios, fines de semana y días festivos. **Por ningún motivo se permitirán implementar guardias de castigo.**

CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

El Internado Médico se lleva a cabo de manera rotatoria, pudiendo iniciarse en cualquier parte de las seis áreas establecidas. Así, la evaluación de cada área permitirá estimar el grado de competencia obtenido en cada rotación y, de manera sumativa, poder establecer el grado de logro de los objetivos de aprendizaje cognitivo, aptitudinal y actitudinal de acuerdo con los criterios establecidos por la institución, y será responsabilidad de los tutores y supervisores designados.

Al finalizar el año de Internado se otorgará una calificación global correspondiente a todo el ciclo.

ARTÍCULO 23º. EVALUACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

La evaluación se llevará a cabo en cada una de las seis áreas de rotación, de acuerdo con el formato de evaluación instituido por la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua de nuestra escuela, este pondera el desempeño en el área

cognitiva, psicomotriz y de actitud, sin embargo, por la diversidad de sedes hospitalarias y la confluencia de múltiples escuelas y universidades, algunas sedes hospitalarias ostentan mecanismos propios de evaluación diferentes, pero que en general involucran las áreas antes mencionadas. Por parte de nuestra institución, se sugiere que en la evaluación se incorporen:

1. Evaluaciones prácticas al término de cada rotación mediante portafolio de evidencias con pacientes del servicio hospitalario, compartir con las sedes listas de cotejo que permitan estandarizar la evaluación principalmente de aspectos psicomotrices y en menor escala de otras áreas.
2. Un examen ordinario al término de cada rotación.

Por tanto, el alumno deberá contar con seis evaluaciones teóricas y seis evaluaciones de práctica clínica. Todas las evaluaciones deberán ser aprobatorias para poder acreditar el internado.

En apego al Plan de estudios 2010, si un alumno reprueba uno o más exámenes teóricos, deberá presentar un segundo examen teórico final; si la evaluación de práctica clínica es aprobatoria, se conserva esta calificación. Si se reprueba la práctica clínica, los alumnos tendrán derecho a un segundo examen práctico final. Éste se realizará en la sede donde efectuó su internado.

ARTÍCULO 24°. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

La evaluación final se asentará en las actas correspondientes acorde a la legislación universitaria, como se explica a continuación:

- Será aprobatoria si se obtiene **6 (seis)** o más.
- En este caso, las fracciones decimales se redondearán de la siguiente forma:

- o De **.50 a .99** ascenderán al entero inmediato superior o De **.1 a .49** bajarán al entero inmediato inferior

Ejemplos: **6.5 = 7** **6.49 = 6**

- o La calificación contemplada entre **5 (cinco) y 5.99 (cinco punto noventa y nueve) será igual a 5.**
- o Si no se demuestran los conocimientos o las aptitudes requeridas, la calificación asentada en actas será de **5 (cinco)** que significa no acreditada.
- o En caso de no presentar alguna de las evaluaciones correspondientes, se asentará en actas **NP** que significa No Presentado.

ARTÍCULO 25°. CONTANCIA DE TERMINO

La Institución de salud, extenderá la constancia de evaluación y término correspondiente cuando el alumno haya finalizado el programa de Internado de Pregrado.

CAPÍTULO VIII. SANCIONES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y BAJA ACADÉMICA

Los alumnos incorporados al internado médico se registrarán de forma estricta por la normativa y disposiciones de las diversas sedes hospitalarias, así como por el presente reglamento.

ARTÍCULO 26°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los estudiantes que incurran en conductas que contravengan el presente reglamento podrán ser sancionados con la suspensión temporal o definitiva del internado médico, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

ARTÍCULO 27°. AMONESTACIONES VERBALES

Las amonestaciones verbales serán hechas en privado por el tutor, jefe de enseñanza o director de internado. Solamente tendrá derecho a dos amonestaciones verbales en caso de reincidencia pasará al extrañamiento escrito.

ARTÍCULO 28°. EXTRAÑAMIENTOS ESCRITOS

El extrañamiento es la observación por escrito que se aplicará a los internos que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de hacerlo será el jefe de enseñanza; se adjuntará una copia al expediente personal y se notificará la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua.

En caso de tres (3) reincidencias se seguirá el procedimiento que indique el reglamento de la institución de salud o se procederá a la baja del internado según los lineamientos del presente instrumento.

ARTÍCULO 29°. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

- a)** La institución podrá suspender el internado médico de aquellos estudiantes que incurran en conductas que contravengan el presente reglamento, así como en los casos de incumplimiento de los requisitos académicos, administrativos, de salud o seguridad.
- b)** Si el alumno es reprobado a criterio de la Jefatura de Enseñanza, notificará a la Escuela la suspensión definitiva del Interno en el ciclo académico respectivo, por lo que la Dirección de Internado Servicio Social y Educación Continua informará dentro de nuestra escuela a las áreas técnico-administrativas involucradas, con la finalidad de que se notifique ante las autoridades de la UNAM y de la Secretaría de Salud.

- c) Bajo condiciones especiales y tomando en consideración que se trate de una falta mayor que incluso tenga implicaciones de carácter penal o civil, éstas de acuerdo con su evaluación interna podrán ser motivo de suspensión del internado, sin requerir previamente de amonestaciones verbales o extrañamientos escritos.

ARTÍCULO 30 °. CANCELACIÓN DEL INTERNADO

En resumen, la cancelación del internado en las instituciones de salud se deriva en los siguientes puntos:

1. Acumular más de tres faltas de asistencia injustificada en un período de treinta días.
2. Proponga y realice estudios y tratamientos a usuarios fuera de la unidad médica a la que esté adscrito.
3. Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito del orden común.
4. Cuando a juicio del comité de enseñanza de la unidad y la Institución educativa y por la gravedad de la falta cometida sea suficiente para solicitar la suspensión levantando el acta administrativa correspondiente en conjunto con la institución educativa.
5. En caso de que el alumno en forma definitiva y después de haber agotado todas las instancias repruebe una rotación.
6. Incurrir en una falta imputable que viole en forma significativa el presente reglamento o los reglamentos de la institución de salud en la que este asignado el interno.

ARTÍCULO 31°. BAJA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD

En caso de que se dictamine por parte de la institución de salud la baja de un alumno, esta notificará a la escuela a través de un oficio en el que se especifique: fecha,

horario y motivo de esta cancelación; así mismo, se recabará por parte del involucrado su firma autógrafa y en caso de que este se niegue, se especificará en el mismo.

Por parte de la escuela se efectuarán los trámites técnicos–administrativos correspondientes y las notificaciones a otras instancias.

ARTÍCULO 32º. BAJA VOLUNTARIA DEL INTERNADO MÉDICO

El alumno deberá notificara por escrito ante las autoridades de enseñanza de la unidad hospitalaria y la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua en Saint Luke, Escuela de Medicina el motivo de baja especificando si esta es temporal o definitiva y por parte de nuestra escuela se realizarán los trámites técnicos– administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 33º. REINSCRIPCIÓN AL INTERNADO

De acuerdo con la Reglamentación Universitaria de Saint Luke Escuela de Medicina, un alumno tendrá oportunidad de inscribirse en el Internado Médico **hasta en tres (3) ocasiones, en caso de no acreditar el Internado causará baja de la Institución.**

ARTÍCULO 34º. FALTAS IMPUTABLES DE LOS INTERNOS

1. Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas por el Programa.
2. Aprovechar los servicios o el personal, en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de salud a la cual estén adscritos.
3. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o cualquier personal dentro de la unidad adscrita.

4. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato, o faltar a las reuniones de trabajo injustificadamente.
5. Sustraer del establecimiento materiales, equipo o medicamentos pertenecientes a la unidad médica a la cual esté adscrito.
6. Propiciar actos que afecten los intereses, tanto de la unidad hospitalaria como del Programa.
7. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos dentro de la Unidad inscrita.
8. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual esté adscrito.
9. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su internado o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual estén adscritos.
10. Cobrar directa o indirectamente por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual estén adscritos.
11. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
12. El violar los reglamentos de la institución donde estén adscritos y a los no contemplados en las cláusulas anteriores. Se tomarán en cuenta los retardos y ausencias del servicio, las ausencias de la guardia o el abandono de esta, será especialmente penado la suplantación en las guardias.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35°. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser revisado y sancionado por la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua y presentado ante la Junta de Gobierno de Saint Luke, Escuela de Medicina para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 36°. VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y tendrá una vigencia de 5 años y podrá ser modificado en caso de existir cambios relevantes por considerar en la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033SSA3-2023, Educación en salud.

ARTÍCULO 37°. DEROGATORIAS

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO 38°. INTERPRETACIÓN

Cualquier duda o controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente reglamento será resuelta por la Dirección de Internado, Servicio Social y Educación Continua o en su caso por el Consejo Directivo de Saint Luke, Escuela de Medicina.

ARTÍCULO 39°. PUBLICACIÓN

El presente reglamento será publicado en la página web de Saint Luke, Escuela de Medicina para conocimiento de los alumnos en general. En forma personalizada se enviará mediante correo institucional a los actuales internos, para futuras generaciones se elaborará un documento que deberán firmar en el Acto Público, que impliquen que este: fue recibido, que lo conocen, entienden, comprenden y que están dispuestos a cumplirlo.